



Bruselas, 22 de septiembre de 2017
(OR. fr)

12327/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0221 (COD)**

**CODEC 1420
EF 197
ECOFIN 729**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 345/2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos, y el Reglamento (UE) n.º 346/2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 114 del TFUE, el 14 de julio de 2016.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 12 de septiembre de 2016². El Comité Económico y Social dictaminó al respecto el 14 de diciembre de 2016³.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 14 de septiembre de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ doc. 11303/16.

² DO C 394 de 26.10.2016, p. 2.

³ DO C 75 de 10.3.2017, p. 48.

⁴ doc. 12069/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 37/17.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
